

INFORMACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE APELLIDOS

La persona solicitante deberá estar empadronada en el partido judicial de Pobra de Trives.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE APELLIDOS

a) Requisitos generales:

- Que la persona afectada por el cambio use y sea conocida por el apellido que solicita. Ese uso y conocimiento no se puede crear intencionadamente para conseguir el cambio.
- Que los apellidos nuevos pertenezcan legítimamente a la persona interesada. o
- Que los apellidos resultantes del cambio no pertenezcan a una sola línea, sino uno de ellos a la materna y otro a la paterna.

b) Especificaciones:

Los anteriores requisitos son generales. No obstante, las normas del Registro Civil tienen en cuenta determinados **casos en que algunos de los mencionados requisitos no son exigibles:**

- No es necesario que concurra el primero de los requisitos señalados anteriormente cuando se trate de apellidos que sean contrarios al decoro o que puedan ocasionar graves inconvenientes, ni tampoco cuando exista riesgo de que desaparezca un apellido español (riesgo que no debe referirse o reducirse al ámbito de una determinada familia, sino al general español).
- No es necesario que concurren ninguno de los mencionados requisitos cuando se den circunstancias excepcionales, supuesto este en el que existe un procedimiento especial.
- Tampoco es necesario que concurren ninguno de los requisitos generales en caso de que la persona solicitante del cambio de apellidos sea objeto de violencia de género, tenga concedida alguna medida cautelar de protección judicial, o en cualquier supuesto en el que la urgencia de la situación así lo requiera.
- Para los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea se aplica, así mismo, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TXUE) del 2 de octubre de 2003 —caso García Avello— y del 14 de octubre de 2008 —caso Grunkin-Paul—).

Además, puede solicitar el cambio cualquiera que tenga una causa justificada para hacerlo si la modificación no perjudica a terceras personas.

c) Regularización ortográfica de los apellidos:

Puede solicitarse al encargado del Registro Civil cuando la forma en que los apellidos están inscritos no se adecúa a la gramática o a la fonética **de la lengua española correspondiente**.

d) Inversión de apellidos:

Puede solicitarse sin necesidad de ninguna justificación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Certificado de empadronamiento actualizado en el partido judicial de Pobra de Trives.
- Certificado de nacimiento actualizado.
- Según el caso, documentación justificativa de la causa.
- Fotocopia del DNI/pasaporte.
- Libro de familia (original y una fotocopia).

DEBERÁ COMPARECER CON SU DNI/PASAPORTE